

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 28 DE 2020

(9 de junio)

Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción y admisión de los aspirantes a la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2 (Fondo Formación en Programas de Pregrado y Posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de créditos educativos condonables - contrato interadministrativo 261 de 2019 (Men) – 2019 0510 (Icetex)).

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, Literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 30, Artículo 28 de 1992, las Instituciones de Educación Superior son autónomas para promover y apropiarse de los fundamentos que soportan sus programas académicos, teniendo como objetivo ofrecer diversos espacios académicos con alto compromiso en el desarrollo de un proceso formativo.

Que los Acuerdos 025 y 052 de 2012 definen, organizan y reglamentan los estudios de Posgrado en la Universidad, y que es potestad del Consejo Académico definir los criterios, procesos y actividades académicas y administrativas.

Que la Universidad cuenta con una oferta de programas de posgrado, activos y con registro calificado vigente en diferentes áreas de conocimiento.

Que el Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior — ICETEX, dieron apertura a la Convocatoria de Formación a nivel de posgrado (especialización, maestría y doctorado) para docentes de establecimientos educativos oficiales (Convocatoria de formación avanzada 2020-2).

Que en el “Encuentro de Instituciones de Educación Superior invitadas a participar en el Fondo de Formación Inicial y Avanzada Cohorte 2020” estas entidades seleccionaron para esta convocatoria a los siguientes Programas de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia: 1) Especialización en Necesidades de Aprendizaje en Lectura, Escritura y Matemáticas; 2) Maestría en Ambientes Educativos Mediados por TIC; y 3) Doctorado en Ciencias de la Educación.

Que el objetivo de la convocatoria es otorgar créditos educativos condonables para financiar los costos de matrícula de programas de especialización, maestría y doctorado, de acuerdo con los términos establecidos en la convocatoria del Fondo Formación en Programas de pregrado y posgrado para educadores del sector oficial, mediante el otorgamiento de

Resolución 28 de 2020

créditos educativos condonables” Contrato interadministrativo 261 de 2019 (MEN) – 2019 0510 (ICETEX) (Código contable 122067).

Que por lo anterior, y después de conocer el cronograma dispuesto por el Ministerio, es necesario aprobar un calendario que permita la inscripción y admisión de los aspirantes al mencionado programa de créditos condonables. El calendario que se propone se ajusta a los tiempos y compromisos que ha estipulado el Ministerio.

Que el Consejo Académico, previa votación virtual, con 6 votos a favor, aprobó Ad-Referéndum de la sesión 11 de 2020, el Calendario Académico para la inscripción y selección de los aspirantes a los Programas de Posgrado, en el marco de la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2, para el Segundo Semestre Académico de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el Calendario Académico para la inscripción y admisión de los aspirantes en el marco de la Convocatoria de Formación Avanzada 2020-2 para educadores del sector oficial, para el Segundo Semestre Académico de 2020, así:

Actividad	Fecha
Inscripciones y radicación de documentos	10 al 24 de junio de 2020
Proceso de selección de estudiantes	25 y 26 de junio de 2020
Publicación de resultados de estudiantes admitidos y reporte al MEN.	27 de junio de 2020

PARÁGRAFO 1.- Los documentos que el aspirante debe radicar son:

- Los establecidos por cada uno de los programas.
- Certificación expedida por la Secretaría de Educación en la cual se especifique el tipo de vinculación, el establecimiento educativo, municipio, si se encuentra o no en comisión y la zona en donde se desempeña (rural o urbana). La certificación debe tener una antigüedad máxima de 60 días calendario.
- Carta de postulación expedida por el rector del establecimiento educativo donde se desempeña, según la convocatoria.
- Copia del acta de grado o diploma del nivel anterior al programa al que se postula el aspirante.

Resolución 28 de 2020

PARÁGRAFO 2.- La adjudicación de los créditos condonables se registrarán por los términos y tiempos estipulados en el convenio.

PARÁGRAFO 3.- Los aspirantes que no sean seleccionados para los créditos condonables podrán cursar el respectivo posgrado asumiendo los costos del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Presidente Consejo Académico



ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Rafael Enrique Buitrago

Revisó: Olga Mireya García Torres